



ACUERDO DEL COMITÉ VASCO DE JUSTICIA DEPORTIVA POR EL QUE SE RESUELVE INADMITIR EL RECURSO INTERPUESTO POR DON [REDACTED] [REDACTED] CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ALAVESA DE JUEGOS Y DEPORTES VASCOS POR LA QUE SE RATIFICAN LOS RESULTADOS OFICIALES DEL CAMPEONATO DE ÁLAVA DE TRONZA MASCULINO 2025

Exp. 1/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Por [REDACTED] y [REDACTED] interpone recurso, registro de entrada el día 6 de marzo de 2025, contra la resolución de la Junta Directiva de la Federación Alavesa de Juegos y Deportes Vascos por la que se ratifican los resultados oficiales del Campeonato de Álava de tronza masculino 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La resolución recurrida tiene por objeto la interpretación y aplicación del reglamento que rige la competición y reglas del juego.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco (en adelante LAFDPV) y el artículo 3 del del Decreto 310/2005, de 18 de octubre, por el que se regula el Comité Vasco de Justicia Deportiva, no es competencia de este Comité la interpretación y aplicación de las citadas reglas del juego.



Segundo. - De acuerdo con el artículo 16.4.a) del Decreto 310/2005, de 18 de octubre, por el que se regula el Comité Vasco de Justicia Deportiva, éste rechazará la admisión de cualquier recurso cuyo objeto no sea de su competencia.

A la vista de cuanto antecede, este Comité Vasco de Justicia Deportiva

ACUERDA

Inadmitir el recurso interpuesto por [REDACTED], contra la resolución de la Junta Directiva de la Federación Alavesa de Juegos y Deportes Vascos por la que se ratifican los resultados oficiales del Campeonato de Álava de tronza masculino 2025.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o interponer el recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2026

ERRO MURO FERNANDEZ

Presidente del Comité Vasco de Justicia Deportiva